

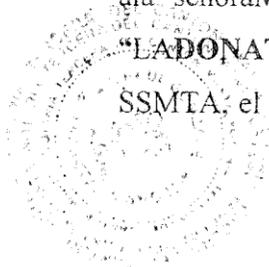
COPIA

2013-13-08-03-P.0226.-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA MAYRA ELIZABETH ALONSO REYNA.-

CUANTIA: \$ 12.720.24.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes once de Enero del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAI ME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE** del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTE O MUNICIPIO"; y, por otra parte la señora **MAYRA ELIZABETH ALONSO REYNA**, casada con el señor **JHONNY FABIAN MENDOZA CEDEÑO**, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIA". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lodenominará "EL DONANTE"; y por otra parte ala señora **MAYRA ELIZABETH ALONZO REYNA**, a quien se le denominará "LADONATARIA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA; el Señor Dicter Vera de la Sala Situacional del Comité de Gestión de Riesgo



ALONSO

Sello
01/13/13

de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Eudolfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva

de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincias del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI., además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA.**

TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del





3294850

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

Nº. 50- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a ALONZO REYNA MAYRA ELIZABETH para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 50 DE MANZANA 11, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. – Calle 3
Atrás: 8.00m. – Lote # 03
Costado Derecho: 18.00m. – LOTE 49
Costado izquierdo: 18.00m. – LOTE 51
Área total: 144,00m².

Manta, Enero 08 de 2012

Arq. Janeth Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
L.M.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71 m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m2 para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI.

CUARTA: DONACION Y REUBICACION.- Con los antecedentes anotados en líneas anteriores

el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, a la señora MAYRA ELIZABETH ALONZO REYNA, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en Urbirrios II parroquia Tarqui, Manzana "11" lote No.50 y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la calle 3, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.03; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.49; costado Izquierdo, 18,00m.- lindera con el lote No. 51. Área total de 144,00m2, y asignado con la Clave Catastral:

3274850000. **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta.

SEXTA: LA CUANTÍA. La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.**

SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.- En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de

ALONZO



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

[Handwritten signature]

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

[Handwritten signature]
Luz Mercedes Herrera
Vicepresidenta

[Handwritten signature]
Gordano Jorocabal Antuano
Presidente

[Handwritten signature]
Fernando Torres Parahona
Vocal

[Handwritten signature]
Jito Revadencia Chirigu
Vocal

[Handwritten signature]
Carlos Zambrano Argandoña
Vocal



[Handwritten signature]
Julio Bermúdez Montaña
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
Doy fe: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Fecha 3.0 JUL 2009

EL NOTARIO
Ab. Raúl González Melgar



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 130182185-4

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
MANABI/MANTA/MANTA
29 JULIO 1955
002- 0032 00778 M
MANABI/MANTA
MANTA 1955



ECUATORIANA ***** V3444V4242

CASADO DECCY MEDRANDA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
EDULFO ESTRADA
OLGA BONILLA
MANTA 08/04/2005
08/04/2017
REN 0437702



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

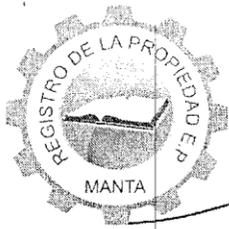
154-0033 NÚMERO
1301821854 CÉDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA
PARROQUIA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Lcdo. David Loor Pisco.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY
CONSTANCIA:** Que a nombre de la Srta. **ALONSO REINA MAYRA
ELIZABETH**, con cedula de ciudadanía No. 131292689-0, sea
dueña de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de
esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el
año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por la
Sra. Silvia Cruz María Vera Medranda, con Cedula de Ciudadanía
No. 130648382-5 *aff*

Manta, 02 de Enero del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



INFORMACION DE FAMILIAS AFECTADAS



UBICACIÓN GEOPOLITICA ADMINISTRATIVA

PROVINCIA: MANABI	SECTOR: URBIRRIOS "LOS BOSQUES"
CANTÓN: MANTA	CALLE NO. Interseccion: ESC. 17 DE MARZO FRENTE A CHIFLERIA
PARROQUIA: TARQUI	COORDENADAS WG584: ZONA: X: 530528 Y: 9890718
DATOS GENERALES	
JEFE DEL HOGAR	CONYUGE
NOMBRES Y APELLIDOS: ALONZO REINA MAYRA ELIZABETH Mendoza Cedeño Jhonny Fabian	
CÉDULA DE IDENTIDAD: 131292689-0	CÉDULA DE IDENTIDAD: 131242958-0
ELEFONO MÓVIL: 090332558	TELEFONO MÓVIL: 090332558
CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
ETNIA	ETNIA

ESTRUCTURA FAMILIAR

MEMBROS DE LA FAMILIA Nombres y apellidos (incluya jefe de hogar y conyuge)	Edad	Sexo	Estado Civil (soltero, casado, unión libre, viudo, separado)	Parentesco con el jefe de Hogar	Ocupación	Tercera Edad improduct.	Madre soltera	Capacidades Especiales		Ingresos promedio mensuales USD	Gastos promedio mensuales USD
								No. Carnet CONADIS	% discapacidad		
Alonso Reyna Mayra	25	F	CASADA	JEFE	AMA DE CASA						
Mendoza Jhonny	25	M	CASADA	ESPOSO	CONSTRUCCION					400	350
Jhonny Mendoza	1 año	M	-	HIJO	-						
Reyna Mendoza	3 años	F	-	HIJA	-						
Total										400	350

DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DEL PREDIO			TENENCIA DE LA PROPIEDAD		ESTADO LEGAL DEL INMUEBLE		GEO-REFERENCIACIÓN	
Clave catastral	10 X 15	Avalúo Catastral	PROPIO	CON ESCRITURA	EJE X			
Avalúo Comercial	6X6	Avalúo Comercial	ARRENDADO	SIN ESCRITURA	X: 530528			
Impuesto Predial	1 PISO	Impuesto Predial	PRESTADO	POSESIÓN	EJE Y			
			INVADIDO	AÑOS DE RESIDENCIA	1 año 6 meses		Y: 9890718	

CONSTRUCCIÓN

6. SERVICIOS BASICOS		11. REGISTRO FOTOGRAFICO	
ESTRUCTURA: caña	AGUA POTABLE	NO	
PAREDES: caña picada	ALC. SANITARIO	NO	
CUBIERTA: zinc	ALC. PLUVIAL	NO	
CERRAMIENTO: latilla	ALC. MIXTO	NO	
ACABADOS (MALOS, REGULARES, BUENOS, etc.)	MANEJO RES SOLIDOS	SI	
	TELEFONIA		

UBICACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA

EN SU VIVIENDA	EN ALBERGUE	X
EN ESCUELA/COLEGIO	EN HOGAR ACOGIENTE	
OTROS:		

COMPROMISO A REUBICARSE

¿ESTÁ DISPUESTO PARA EL REASENTAMIENTO?
¿ESTÁ DISPUESTO A REUBICARSE: SI O NO? SI

A RESPUESTA ES NO, PREGUNTE POR QUÉ?

EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (VIVIENDA Y TERRENO)

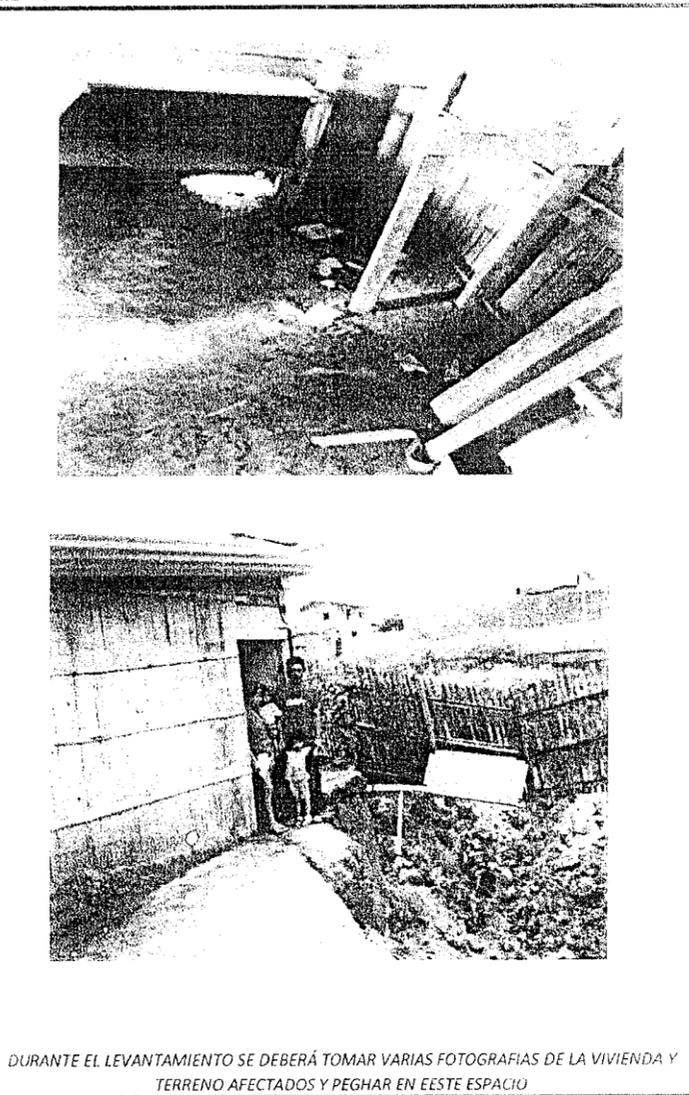
DAÑO	IMPACTOS TERRENO	IMPACTOS VIVIENDA
DESPLAZAMIENTO	INESTABILIDAD	NINGUN DAÑO
CAÑAS	COLAPSADO	LEVE REPARABLE
INDICACIÓN	GRIETAS: X	NO REPARABLE: X
REJADA	OTROS:	COLAPSADA
MOVIMIENTO		RIESGO INMINENTE
TIEMPO HUR.	Se recomienda mitigar? Si o No	
REUBICACIÓN	Se recomienda reubicar? Si o No	SI
OTROS:	Se recomienda evaluación especializada	

OBSERVACIONES

LA VIVIENDA ESTAN CONSTRUIDA EN UN RELLENO, EN DONDE DESEMBOCA UN ESTERO GRANDE, EL MISMO QUE PROVOCO DESLIZAMIENTO DE LA TIERRA FORMANDO UN BARRANCO EN DONDE LA VIVIENDA SE ENCUENTRAN EN ZONA DE RIESGO PARA SEGUIR VIVIENDO ALBERGADO EN LA IGLESIA DE JESUCRITO DE LOS SANTOS

Tiene recibo de su lote de terreno y sigui pagando

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE	FIRMA DEL JEFE DE HOGAR O CONYUGE	FECHA
	<i>[Firma]</i>	



DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBERÁ TOMAR VARIAS FOTOGRAFÍAS DE LA VIVIENDA Y TERRENO AFECTADOS Y PEGHAR EN ESTE ESPACIO



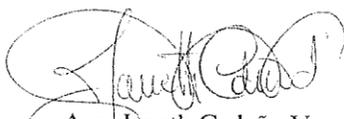
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II Mz.11, Lote No. 50 que posee un área total de **144,00m²**, actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del presente año, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cien familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso la beneficiaria será la **SRA. ALONZO REYNA MAYRA ELIZABETH**, con cedula de ciudadanía No.131292689-0, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala "*En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total.*"

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Enero 08 de 2013


Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

JCV/AMRL.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

Nº. 50- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a ALONZO REYNA MAYRA ELIZABETH para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 50 DE MANZANA 11, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. – Calle 3
Atrás: 8.00m. – Lote # 03
Costado Derecho: 18.00m. – LOTE 49
Costado izquierdo: 18.00m. – LOTE 51
Área total: 144,00m².

Manta, Enero 08 de 2012


Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
L.M.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 099668

No. Certificación: 99668

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de enero de 2013

No. Electrónico: 9795

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-48-50-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ 11 LOTE 50

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	<u>12000,24</u>
	12720,24

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

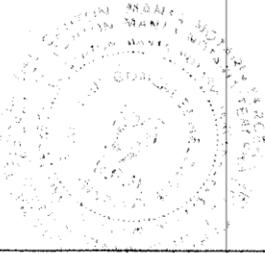
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Arq. Daniel Ferrín S.

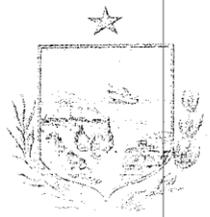
Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 10/01/2013 19:25:41



IMP10M.01



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 79756

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de enero de 2013

**VALIDA PARA LA CLAVE
3274850000 URBIRIOS II MZ 11 LOTE 50
Manta, diez de enero del dos mil trece**

Ing. Pablo Guayas García
TESORERÍA MUNICIPAL



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0237926

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 1360000980001 CI/RUC: : NOMBRES : RAZÓN SOCIAL: GAD. MCPAL. DEL CANTON MANTA DIRECCIÓN : URBIRIOS II MZ 11 LOTE 50		DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:							
REGISTRO DE PAGO Nº PAGO: 237271 CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE FECHA DE PAGO: 10/01/2013 12:39:16		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	3.00	TOTAL A PAGAR	3.00
DESCRIPCIÓN	VALOR								
VALOR	3.00								
TOTAL A PAGAR	3.00								
ÁREA DE SELLO 		VALIDO HASTA: Miércoles, 10 de Abril de 2013 CERTIFICADO DE SOLVENCIA							

SINAL CUENTE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 55292

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

**URBANOS
SOLAR Y CONSTRUCCION**

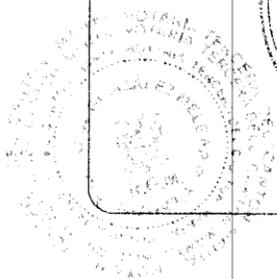
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra **G.A.D. MCPAL. DEL CANTÓN MANTA** que consiste en _____
pertenece a **URBINOCHIMZ 11 LOTE 50**
ubicada **AVALÚO COMERCIAL PTE.**
ubicada **\$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE 24/100**
cuyo **CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO DE**
de **ALCABALAS SEGÚN ARTICULO 534 LITERAL B DE LA COOTAD** asciende a la cantidad

Manta, 11 de ENERO 2013 del 20

ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA M.



[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal



CIUDADANIA
ALONSO REYNA MAYRA ELIZABETH
MANABI/MANTA/LDO ESTEROS
11 JULIO 1981
MANTA
MANTA



MAYRA Alonso

ECUATORIANA *****
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
LUIS AGUSTIN ALONSO SUAREZ
MANTO ISABEL REYNA CAVALLINES
MANTA

021438

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR DE 2001

111-0003 NÚMERO
1312926890 CÉDULA

ALONSO REYNA MAYRA ELIZABETH

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI ZONA
PARROQUIA

Alonso
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA

CIUDADANIA
CESAR VICENTE MENDOZA
MANTA
MANTA



Cesar

ECUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA ALBAFIL
CESAR VICENTE MENDOZA
NELLY DELANDE CORDERO CADENA
MANTA

1731388

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR DE 2001

320-0044 NÚMERO
1312429580 CÉDULA

MENDOZA CEDERO JHONNY FABIAN

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI ZONA
PARROQUIA

Jhonny
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA

terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el Decreto Ejecutivo No. 1089 de 8 de Marzo del 2012. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- A) Nombramiento Alcalde del Cantón Manta; B) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta; C) Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano; D) Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal; E) Certificado de la Dirección Financiera Municipal; F) Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal; G) Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta; I) Copia de cédula y papeleta de votación del donatario; j) Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario; NOVENA: LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. (F.) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matrícula Numero ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdos con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4

MAR 20
MAYRA E. ALONSO REYNA
C.C. No. 131292689-0


EL NOTARIO.-

NOTARIA JUB. DEL CANTON MANTA
Doy FE. Que lo presente fotocopia
es igual a su original

11 ENE/2013

EL NOTARIO

Redy Chacolla Moya